

# El deporte como herramienta de transformación en contexto de encierro

## El impacto de los programas deportivos en la reinserción social de las personas privadas de libertad



*Gabriela Romina López\**

### Resumen

Este artículo analiza la importancia de los programas deportivos en la vida de las personas privadas de libertad y el impacto de dichos programas en los índices de reincidencia, conforme a casos de éxito.

Asimismo, establece un vínculo entre los efectos positivos que experimenta una persona privada de libertad tras haber participado en una disciplina deportiva, tomando como referencia casos de éxito a nivel nacional. Además, propone una valoración especial del deporte dentro del programa de tratamiento individual del consejo correccional, en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal (SPF), y destaca su importancia en el desarrollo del régimen de progresividad establecido en la Ley N° 24660 de ejecución penal y sus decretos reglamentarios.

Para sustentar estas ideas, el artículo presenta testimonios en primera persona de los agentes de cambio que participan activamente en programas deportivos dentro de establecimientos penitenciarios bajo la órbita del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB). Estos testimonios fueron recopilados a través de entrevistas realizadas en 2024 por el equipo de radio de la Procuración Penitenciaria de la Nación, en el marco del programa radial *Voces en libertad*, del cual la autora se desempeña como productora.

\* Abogada por la Universidad de Buenos Aires y diplomada en Derecho Deportivo por UCASAL y CPACF.  
Contacto: lgabrielaromina@gmail.com

**Palabras clave:** deporte - derechos humanos - libertad - reinserción - equipo - sociedad - cárcel - encierro

## Abstract

This article analyzes the importance of sports programs in the lives of people deprived of their liberty and the impact of these programs on recidivism rates, based on successful case studies.

It also establishes a link between the positive effects experienced by a person deprived of liberty after participating in a sports discipline, using national success cases as a reference. Furthermore, it proposes a special evaluation of sports within the individual treatment program of the correctional council, within the scope of the Federal Penitentiary Service (SPF), and highlights its importance in the development of the progressiveness regime established by Law 24.660 on criminal execution and its regulatory decrees.

To support these ideas, the article presents first-person testimonies from change agents who actively participate in sports programs within penitentiary facilities under the jurisdiction of the Buenos Aires Penitentiary Service (SPB). These testimonies were collected through interviews conducted in 2024 by the radio team of the National Penitentiary Ombudsman's Office, as part of the radio program "Voces en Libertad," in which the author works as a producer.

**Keywords:** sport - human rights - freedom - reintegration - team - society - prison - confinement

## Introducción

Para un mejor entendimiento del objetivo, se pretende posicionar al lector desde una lectura atravesada por la perspectiva de los derechos humanos y la comprensión de la complejidad de la temática, partiendo de preguntas que ayudan a este propósito:

¿Existe la posibilidad de generar un cambio en los niveles de reincidencia a partir de la incorporación de los valores deportivos en la vida de los y las personas privadas de libertad en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal-SPF-?

¿Existe espacio físico dentro de los establecimientos penitenciarios federales para la realización de actividades deportivas?

¿Diversos actores de la sociedad civil, instituciones y organismos estatales pueden trabajar en conjunto para lograr incrementar la práctica deportiva en contexto de encierro?

¿Se puede sistematizar la información para la obtención de números concretos respecto de su impacto en el tratamiento individual aplicado en el SPF?

¿El deporte puede aportar a garantizar las condiciones mínimas de detención de las personas privadas de libertad?

La finalidad del presente trabajo es reforzar la idea del deporte como un derecho humano, inspirando la colaboración y trabajo en equipo de organismos, asociaciones, embajadas, y al SPF para considerar los efectos altamente positivos que generan los programas deportivos en el avance del régimen de progresividad de aquellos privados/as de libertad que se involucren en la práctica. Asimismo, se considera al deporte como una herramienta que exige el cumplimiento de las condiciones mínimas de detención por el solo hecho de necesitar un conjunto de variables para su desempeño, como por ejemplo salidas a patios, gimnasios, horarios destinados a las prácticas, estudio de la disciplina, trabajo en equipo, fortalecimiento de vínculos entre compañeros de equipo y para con el personal del SPF, implementación de valores, misiones y objetivos en común.

## Método

Para entender por qué se proponen estos objetivos, se parte de la unificación de criterios, como por ejemplo el concepto de caso de éxito. Particularmente en la temática tratada, se considerará como un caso de éxito a aquellas organizaciones, fundaciones, proyectos que han logrado establecer un cambio en la vida de las personas privadas de libertad que participaron en algún deporte mientras se encontraban detenidas.

Por otra parte, resulta sencillo identificar la población o muestra sobre la cual se llevó a cabo este trabajo. Sin embargo, es importante aclarar un aspecto fundamental: no es lo mismo estar alojado en una cárcel provincial que en una federal. Esta distinción adquiere relevancia porque las personas privadas de libertad en cada una de estas dependencias deben acatar las normas establecidas por los respectivos servicios penitenciarios, así como las leyes de ejecución penal que les correspondan.

En este estudio, la mayoría de los casos de éxito analizados corresponden a personas privadas de libertad que se encuentran o han pasado por establecimientos penitenciarios bajo la órbita del SPB. Por este motivo, una de las conclusiones estará relacionada con la posibilidad de implementar programas similares en el SPF, aunque este análisis se abordará al final del trabajo.

## Individualización de los casos de éxito

### Caso Fundación Espartanos

En 2016, con el apoyo de voluntarios, donantes y empresas, se creó Fundación Espartanos. La experiencia de estos años les permitió consolidar un programa integral de reinserción social que ayuda

a bajar los índices de reincidencia de un 65% a un 5%, cambiando la vida de familias enteras, sus comunidades y la sociedad en general. La fundación cuenta con siete programas, que tocan temáticas diversas pero integrales, que van desde la espiritualidad hasta la educación, pasando por su propio caso de éxito; el ejercicio del rugby como herramienta transformadora en las unidades N° 46, 47 y 48 del complejo penitenciario de San Martín en la provincia de Buenos Aires. Actualmente la fundación cuenta con incidencia en 44 penales de Argentina, 16 en Chile, El Salvador, España, Kenia, Perú y Uruguay. Inclusive la fundación tendrá su propia serie en la plataforma Disney+ que difundirá la historia de su creación y de la transformación que vienen realizando.

## Caso Taller de boxeo y literatura

Es un proyecto de extensión universitaria a cargo del docente y magíster Daniel Zambaglione, en la unidad N° 8 de Los Hornos bajo la órbita del Servicio Penitenciario Bonaerense. En un curso llamado “Deporte, subjetividad y encierro” del Instituto Superior de Educación Física y la Universidad de la República del Uruguay, el docente planteó los efectos opresivos del castigo impuesto como pena, al coartar la libertad ambulatoria de aquellos que han sido tocados por el sistema penal. No solo implica comprender de manera subjetiva la imposibilidad de desplazarse a otros lugares a voluntad, sino también reconocer el cuerpo como una unidad integral. La mente, el cuerpo, las emociones, los proyectos y la imaginación no funcionan de manera aislada, sino que están interconectados. Por lo tanto, cuando el cuerpo experimenta sufrimiento y es coaccionado de manera constante, la afectación no se limita únicamente a la libertad, sino que impacta a la persona en su totalidad. Se trata de una pena que atraviesa toda su humanidad.

No obstante, será el propio Daniel quien desarrollará esta idea más adelante, ya que difícilmente podría encontrarse un mejor referente para transmitir este mensaje.

## Caso Cuida la bocha

Organización de mujeres que llevan el hockey a mujeres en contexto de encierro. Su motivación tal como lo explican en su página web tiene varias aristas:

- Saber que el encierro como método de castigo no contribuye a la transformación de la persona y al bienestar de la sociedad.
- Creer en los vínculos sanos y sinceros.
- El desafío de formar un equipo en la cárcel, clave para sostenerse en un entorno hostil.
- Entender el contexto para repensar los prejuicios.
- Brindar la oportunidad y las herramientas para cambiar.

## **Entrevistas a los y la protagonista de los casos de éxito en el programa “Voces en Libertad”, producido por la Dirección de Relaciones Institucionales de la Procuración Penitenciaria de la Nación**

### **Episodio 466, primer bloque, emitido el 14 de julio de 2024: entrevista a Santiago Cerruti, líder del proyecto Fundación Espartanos**

**Locutor:** ¿Cuál crees que es el impacto del deporte en las personas privadas de libertad?

**Santiago:** Lo principal es que les da un sentido de pertenencia, nos hace sentir que no estamos solos y que somos parte de un equipo, todos los valores que conlleva el deporte que en realidad son valores de la vida, el respeto, compañerismo, solidaridad, humildad, son cosas que se van trabajando ahí en la cancha, en el día a día, en los entrenamientos, se da en los partidos, ese compañerismo es algo que no suele pasar en las cárceles, ya que son más individualistas, y acá uno empieza a pensar en el de al lado, en el que tengo en frente, entonces miro a las personas no como extraños o enemigos sino partes de mi entorno, y pienso primero en el equipo antes que en mí mismo. La mayoría arranca desde cero entonces salimos todos en una base de igualdad en conocimientos y nos vamos ayudando unos entre otros, compartimos botines, camisetas, todo esto genera el equipo y te da herramientas para continuar como equipo en la vida, muchos están solos y solas y acá encuentran otro respaldo.

### **Episodio 466, segundo bloque: entrevista a Daniel Zambaglione, docente del Taller boxeo y literatura**

**Locutor:** ¿De qué trata el taller?

**Daniel:** ¿Es una cosa medio extraña no? Pero hacemos una hora de boxeo y después hacemos una puesta en común de literatura, recitan cuentos, la idea es devolverles la voz, a veces negada.

Se busca rehabilitar otros espacios, donde diría Guatari, se pueden encontrar líneas de fuga, que rompan con el disciplinamiento o el control que es parte de la organización de la institución penitenciaria. Con este tipo de prácticas, se logra subvertir ese orden cerrado, se logra reconfigurar corporalidades, resurgen emociones, se da la palabra, se escucha.

En líneas generales se buscan desertores de estrategias, se buscan esas tácticas que revierten ese poder de control absoluto sobre los cuerpos.

Se busca trabajar con el cuerpo desde otra lógica, trabajar sobre las subjetividades corporales, reconfiguramos un cuerpo sufriente, retraído, hacia adentro, un cuerpo precarizado, y proponemos un cuerpo activo, propositivo, un cuerpo para la creación, un cuerpo que se conecta con otros cuerpos y otras subjetividades.

Tratamos de romper con lo binario, lo cartesiano, de diferenciar cuerpo y mente, somos un todo. Trabajar en contexto de encierro, te permite romper con estereotipos, con estigmatizaciones, te hace

más humano y se rompe los muros que están ocultos. Te permite un crecimiento personal, no solo de la docencia o la investigación, sino que a nivel experiencia y humanidad.

Te resumo lo que se siente: llevamos una torta a un detenido porque era su cumpleaños, y estalló en llanto, porque a sus 24 años era la primera vez que le festejaban un cumpleaños. Esto sintetiza las prácticas que se pueden llevar a cabo desde la perspectiva de los derechos humanos, desde la empatía, es una experiencia fuertísima que te interpela. Foucault dice que hay cosas que son tan visibles que se vuelven invisibles, es decir, uno se acostumbra al dolor, parece que esas personas sufrientes no existieran, tal vez ni siquiera sentís que hay un pibito en la calle limpiando vidrios, el militante de los derechos humanos ve esto, y ve a la cárcel como un lugar no para el castigo sino para la reinserción social.

## Episodio 492, primer bloque, emitido el 20 de diciembre de 2024, entrevista a Helga Tartari de Cuida la Bocha, hockey en cárceles

**Locutor:** ¿Cómo arranca Cuida la Bocha?

**Helga:** Empezamos en el 2019 en la unidad 46 de San Martín, empezamos con una hora, y luego juntamos pabellones y subimos a dos o tres horas. Luego, se cortó un poco por la pandemia pero seguimos preservando ese vínculo por *zoom*.

Cuando volvimos al penal sumamos la unidad 47, siempre con la misma modalidad, somos cinco o seis personas por encuentro, armamos un entretenimiento de hockey, al principio hablamos y nos ponemos al día. Luego, se termina jugando un partidito, así hasta el día de hoy, vamos todas las semanas.

Tuvimos acceso a fin del 2023 de poder salir con las privadas de libertad para jugar en clubes de hockey, también recibimos a equipos que venían al penal. Esto permite que tengan otra mirada de las chicas privadas de libertad, la sociedad puede cambiar su perspectiva.

Tratamos de hacer redes con otras organizaciones, por ejemplo con la Red San Fernando armamos eventos de hockey, del colegio San Andrés por ejemplo nos invitaron y las estudiantes del último año compartieron con el equipo del penal, la idea es siempre cambiar la mirada de la sociedad y que ellas cambien la mirada sobre sí mismas.

Pero lo que más se empieza a notar es el sentido de pertenencia, el sentir que pertenecen a un equipo. Nosotras trabajamos mucho en esa noción de que ahora ellas son un equipo, y en un equipo nos respetamos, cumplimos las pautas, entrenas con compromiso, haciendo su mejor esfuerzo, que depende de cuanto te dediques va en beneficio o en perjuicio del resto. Es muy rico y de eso aprenden. A veces ligan un bochazo o un palazo, pero que son un equipo y que no es a propósito. Se respeta el espacio de la cancha, nadie puede insultarse, o antes por ejemplo sacaban cigarrillos porque entendían que era un espacio al aire libre solamente, y fueron aprendiendo. Nos decían que estábamos locas, como vamos a entrar con palos a la cárcel, pero no tuvimos jamás un solo problema.

Las chicas saben que tienen que cuidar el espacio, porque pueden perderlo, que si no lo cuidás lo perdés y ellas lo disfrutan.

**Locutor:** ¿El deporte ha ayudado a bajar la reincidencia?

**Helga:** Tenemos la idea de sistematizar los datos, porque no lo tenemos prolijo. Cuando salen en libertad seguimos en contacto, porque se crea un vínculo, y vemos que muchas de ellas pudieron salir adelante, muchas emprenden una actividad, algunas siguieron con el deporte afuera, y una vez afuera quisieron seguir, pero no tenemos datos de algunas que estuvieran en hockey hayan reincidido, pero no tenemos una sistematización prolija, sabemos que en términos generales de la gran mayoría que hoy están bien y no reincidieron. Sabemos que la vuelta al barrio y a la libertad, y reinsertarse laboralmente es un obstáculo re contra difícil y siempre tratamos de trabajar en eso con las redes que tenemos y tener propuestas al salir de la cárcel.

Gracias a la Red Creer, por ejemplo, que tienen un concurso de financiamiento de emprendimientos, una de las chicas del programa salió y ganó y ahora tienen un emprendimiento gastronómico. Estamos atentas a poder vincularlas si hay alguna oportunidad.

Estar en libertad no es fácil, porque sueñan con la libertad y cuando salen es re difícil.

Cuando vas a la cárcel te encontrás con la persona y empezar a mirar de otra manera, podés intentar entender por qué se llega ahí.

## Normativa nacional e internacional

¿Qué marco jurídico respalda los objetivos propuestos?

El artículo 1 de la Ley N° 24660 tiene por finalidad:

Lograr que el condenado tenga la capacidad de respetar y comprender la ley, así como la gravedad de sus actos y de la sanción impuesta, procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad, que será parte de la rehabilitación mediante el control directo e indirecto.

El régimen penitenciario a través del sistema penitenciario, deberá utilizar, de acuerdo con las circunstancias de cada caso, todos los medios de tratamiento interdisciplinario que resulten apropiados para la finalidad enunciada.

Numerosas normas existentes, tanto en la mencionada Ley de Ejecución Penal N° 24660 –artículos 1, 2, 5, 11, 133, 134, 138, 141, 142 y ss.–, como en la provincial N° 12256 –artículos 4, 5, 8, 9, inc. 6, 33, 40 y ss. –, regulan lo relativo al tratamiento, como el conjunto de actividades que deben brindarse a las personas privadas de libertad durante la ejecución de la pena con el fin de favorecer a su desarro-

llo psicofísico integral y sano, la promoción humana y la adquisición de virtudes que coadyuven a su pronta reinserción en la sociedad.

Ahora bien, no solo se plantea el objetivo principal que es la reinserción social y comprensión de las leyes, sino que además se plantea la disposición legal, que, como tal, debe ser cumplida por el SPF.

Pero complementaria a la Ley de Ejecución Penal, están sus decretos reglamentarios, uno de los principales es el 396/1999, que establece las modalidades básicas de la ejecución de la pena estableciendo las pautas para la progresividad del régimen penitenciario.

En resumen, se propone que la persona privada de libertad transite la pena cumpliendo con ciertos objetivos que son delineados por un conjunto de profesionales que conforman el llamado consejo correccional. Este consejo está compuesto por diversas áreas, como por ejemplo criminología, trabajo, salud mental, educación, y entre todas conforman un tratamiento interdisciplinario individual acorde a cada persona y su situación en particular, tomando en cuenta, el delito, antecedentes, la familia y entorno, edad, pena, estado procesal, etc.

El régimen de la progresividad tiene etapas, siendo la fase final el período de prueba, fase última y más alta que se exige para poder acceder a algunas libertades anticipadas, como por ejemplo las salidas transitorias.

Todas las libertades anticipadas, libertad condicional, asistida o las mencionadas salidas transitorias, deben ser otorgadas conforme al cumplimiento de los objetivos de las fases, logrando la llamada “calificación” que exige la normativa para obtener cada etapa.

Hasta este punto el análisis parece coherente e ideal. Sin embargo, ciertas cuestiones convierten el régimen de progresividad en una estructura más ficticia que real. Las personas detenidas enfrentan múltiples obstáculos para acceder a una entrevista con el profesional encargado de su evaluación. La falta de comunicación con estos especialistas, la sobrepoblación, el desconocimiento de los derechos, la ausencia de orientación para quienes ingresan por primera vez, los constantes traslados intramodulares o de un penal a otro impiden que los profesionales establezcan un verdadero vínculo con las personas privadas de libertad. Como resultado, en lugar de diseñar un tratamiento individualizado, terminan aplicando formularios estándar de carácter general.

Para no desviar el enfoque, resulta clave recurrir a la base que sostiene los derechos fundamentales: ¿Qué establecen la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos sobre la importancia del deporte en contexto de encierro?

Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (RMTR) adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1955 y actualizadas en 2015 por la Resolución N° 70/175 –rebautizadas como “Reglas Nelson Mandela”– fijan los estándares básicos de derechos humanos en lo relativo a ejercicios físicos y deporte –regla 23–, que deben ser garantizados por cada Estado miembro para privar a una persona de libertad de manera legítima.

A su vez, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) establece que toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano (art. 5, inc. 2). En ese sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que el Estado es responsable, en su condición de garante de los derechos consagrados en la CADH, de la observancia del derecho a la integridad personal de todo individuo que se halla bajo su custodia, de modo que tiene el deber de salvaguardar la salud y el bienestar de las personas privadas de libertad así como de garantizar que la manera y el método de privación de libertad no excedan el nivel inevitable de sufrimiento inherente a la detención.

En consonancia con lo expuesto, nuestra Carta Magna, expresamente no propone el derecho al deporte como un derecho humano y mucho menos en contexto de encierro, pero sí propone en su artículo 18 que “Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquella exija, hará responsable al juez que la autorice”.

Asimismo, Gil Domínguez sostiene que el deporte “es una categoría normativa englobada en los derechos culturales”, por lo que la finalidad del derecho cultural es la mejora en las condiciones individuales y sociales.

Hasta aquí, se viene analizando la existencia de normativas locales e internacionales que avalan al deporte como una herramienta de mejora en las condiciones de detención, pero ¿por qué aún vemos cercenado este derecho? La respuesta a esta pregunta se obtiene de la lectura de comprender la problemática carcelaria, el espacio físico destinado a los cuerpos que lo habitan, la complejidad de los seres humanos que residen allí en cumplimiento de una pena privativa de libertad y de la lectura de la sociedad, la justicia y el propio personal penitenciario acerca de la finalidad de la pena.

Ya Foucault decía al respecto que

el espacio disciplinario tiende a dividirse en tantas parcelas como cuerpos o elementos que repartir hay. Es preciso anular los efectos de las distribuciones indecisas, la desaparición incontrolada de los individuos, su circulación difusa, su coagulación inutilizable y peligrosa; táctica de antideserción, de antivagabundeo, de antiaglomeración. Se trata de establecer las presencias y las ausencias, de saber dónde y cómo encontrar a los individuos, instaurar las comunicaciones útiles, interrumpir las que no lo son, poder en cada instante vigilar la conducta de cada cual, apreciarla, sancionarla, medir las cualidades o los méritos. Procedimiento, pues, para conocer, para dominar y para utilizar. La disciplina organiza un espacio analítico.

La cárcel entonces plantea una maximización de los controles dominantes que predominan en nuestros tiempos. Si el ser humano en libertad debe lidiar con controles dominantes en todos los sentidos, económicos, sociales, culturales, no es muy difícil imaginar la tarea monumental de aquel

que se encuentra privado de libertad de poder sortear estas capas de control para poder cumplir con el objetivo de resocializarse.

A tal respecto, Guattari plantea que cuando se es consciente del lugar en donde se está posicionado, se pueden prever las llamadas líneas de fuga, que ayudan a contrarrestar esta situación de subordinación ante las formas dominantes que moldean la humanidad de quienes la padecen.

Se podría considerar entonces al deporte como una línea de fuga que permeabiliza los muros de la prisión, atraviesa el encierro y deja visualizar un cambio en la finalidad de la pena impuesta, buscando la resocialización de aquellos que aprenden los valores de una disciplina deportiva que luego llevarán a la práctica estando en libertad y en sociedad.

## Resultados

Las normativas son claras: la cárcel debe ser un espacio donde la persona privada de libertad comprenda las razones de su situación, aplique la prevención especial positiva para evitar reincidir en conductas sancionadas por la ley penal y logre reinsertarse en la sociedad. La pena no debería concebirse como un castigo, sino que, como sociedad, resulta necesario asumir la responsabilidad de generar condiciones para la reinserción, más allá del rol de jueces y del servicio penitenciario.

Sin embargo, los informes de organismos de derechos humanos, observatorios de cárceles, departamentos de investigación, universidades y asociaciones civiles reflejan una realidad opuesta. Esto plantea un interrogante fundamental: ¿no sería más efectivo buscar alternativas que mejoren estas estadísticas?

El análisis de los testimonios permite identificar denominadores comunes en las experiencias estudiadas. El deporte, en cualquiera de sus disciplinas –boxeo, hockey, rugby–, ha generado en quienes lo practican un sentido de pertenencia, trabajo en equipo, respeto, valores, humildad, escucha activa, compañerismo, perspectiva grupal, creatividad y compromiso. Además, facilita el contacto con el exterior, rompe barreras y sitúa a las personas en un contexto de integración social, alejándolas de la reincidencia delictiva.

En este sentido, Helga, de Cuida la Bocha, afirmó que no se tiene registro de mujeres que hayan pasado por el programa y reincidido. Los datos de Los Espartanos refuerzan esta afirmación: la tasa de reincidencia entre quienes participaron del programa es de apenas un 5%, en contraste con el 65% registrado en quienes no accedieron a esta iniciativa. Por último, de la experiencia en la unidad 33 de Los Hornos el docente Daniel planteó cómo las mujeres que cursan el taller reconfiguran sus cuerpos y piensan en las otras detenidas más que en ellas mismas, logrando un todo y dejando de lado las individualidades.

## Conclusiones

Este análisis deja más preguntas que respuestas. ¿No resulta evidente que el deporte es un factor clave para reducir los índices de reincidencia? ¿El SPF no podría aprovechar sus extensos espacios vacíos para aumentar las oportunidades deportivas dentro de sus instalaciones? ¿No mejoraría la convivencia en contexto de encierro, reduciendo los niveles de violencia e incorporando valores de humanidad, trabajo en equipo y respeto, no solo entre las personas detenidas sino también en su relación con el personal penitenciario? ¿Acaso no existen sociólogos, trabajadores sociales, abogados, psicólogos y otros profesionales capaces de sistematizar los datos y diseñar estrategias efectivas?

Los datos y testimonios analizados evidencian una brecha profunda entre la teoría normativa y la realidad del sistema penitenciario. Mientras las leyes establecen la resocialización como el objetivo central de la pena, los informes de organismos especializados reflejan un escenario de exclusión y castigo que perpetúa la reincidencia. Sin embargo, las experiencias estudiadas demuestran que el deporte no solo funciona como una actividad recreativa, sino que se convierte en una herramienta transformadora, capaz de derribar los muros –físicos y simbólicos– que separan a las personas privadas de libertad de la sociedad.

Más allá del entretenimiento, el deporte promueve valores, fortalece la identidad y fomenta el sentido de pertenencia, lo que impacta directamente en la reducción de los índices de reincidencia. Ante esta realidad, la cuestión no debería centrarse en si estos programas deben implementarse, sino en por qué aún no forman parte de una política de Estado prioritaria.

## Referencias bibliográficas

- Gil Domínguez, A. (1997). Deporte, derecho y cultura. *La Ley*, 1997-E, 1518–1523.
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Guattari, F. (2013). *Líneas de fuga: por otro mundo de posibles*. Buenos Aires: Cactus.
- Vallina, J. M. (2022). *La insurrección de los saberes. Los usos de Foucault en la educación y en la educación física*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- [www.radio.ppn.gov.ar](http://www.radio.ppn.gov.ar)
- [www.ppn.gov.ar](http://www.ppn.gov.ar)
- [www.ohchr.org/es/statements-and-speeches/2023/07/sport-and-human-rights](http://www.ohchr.org/es/statements-and-speeches/2023/07/sport-and-human-rights)
- [www.cuidalabocha.org/programas](http://www.cuidalabocha.org/programas)
- [www.fundacionespartanos.org/](http://www.fundacionespartanos.org/)